



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), nueve (9) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00090 00
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE
CARTERA –PRECOOSERCAR
DEMANDADO: JUAN FELIPE LEYVA ZAMUDIO

El apoderado judicial de la parte demandante informa que desconoce el lugar de trabajo y salario del señor JUAN FELIPE LEYVA ZAMUDIO CC 1032450370, y que realizó consulta con el número de cédula del ejecutado en la base de datos del ADRES, donde arrojó que se encuentra afiliado al régimen contributivo de salud por intermedio de la EPS COMPENSAR, como cotizante dependiente principal, y solicita oficiar a dicha entidad Para que se sirva indicar el nombre o razón social del pagador, la identificación de este, su dirección de notificación judicial y el salario que percibe. Al estar facultado para emitir este tipo de órdenes, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera (Cundinamarca);

RESUELVE

PRIMERO. OFICIAR a la EPS COMPENSAR en los correos electrónicos: compensarepsjuridica@compensarsalud.com y notificacionesjudiciales@compensar.com Para que: responda el nombre o razón social del pagador, la identificación de este, su dirección de notificación judicial y el salario que percibe el señor JUAN FELIPE LEYVA ZAMUDIO CC 1032450370

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 34 del 10 de NOVIEMBRE de
2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaría E